



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6288/14, correspondientes a la adjudicación de un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, creado por Ordenanza N° 4826, a la firma TCM Agroindustria Sociedad de Hecho; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5463 se transfirió a título gratuito dicho bien a la firma TCM Agroindustria Sociedad de Hecho, para ser destinado a la instalación de una planta de extrusado de soja.

Que Departamento Catastro interviene a fojas 44, informando que se consignó erróneamente la nomenclatura catastral del bien, siendo la correcta Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135f, Parcela 4, Partida 23557.

Que resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5313 a fin de subsanar el error involuntario cometido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5517

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5463, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a título gratuito a los señores RUBÉN DARÍO TIRONE, ROBERTO FABIO CELOTO y WALTER OSCAR MARTIN en su carácter de socios de la firma TCM AGROINDUSTRIA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-714763544-8, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135f, Parcela 4, Partida 23557, ubicado en el Sector Industrial Planificado, creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una planta de extrusado de soja.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.





DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.

BEATRIZ
Presidente